

DECRETO ALC. Nº 1800/5960/PEÑALOLEN, 31.08.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 538 de fecha 29.07.2011, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 03.08.2011 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades,

DECRETO

a continuación:

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: OFICINA ... ADMINISTRATIVA ... SIN ... ATENCION ... DE

LE CARGA EL COMPONIO EN ASEO Y TRANSPORTE DE CARGA EL COMPONIO

DIRECCION: CALETERA AV. QUILIN N° 5375

NOMBRE: SOCIEDAD DE SERVICIOS Y LOGISTICA SELCO

CHILE LTDA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

TOBAR ROJAS

DIRECTOR (S)

ADMINISTRACION Y FINANZAS

quién

Challetings

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL